



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAUCASIA -ANTIOQUIA
ESTADO No. 140 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023

Radicado	Clase	Demandante	Demandado	Fecha	Auto / anotación
05154-40-89-001- 2023-00176-00	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	Jairo Alberto Gomescasseres Echavez	Dagoberto Martínez Correa	24/08/2023	Inadmite demanda y concede término para subsanar requisitos
05154-40-89-001- 2023-00178-00	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	Luz Dary Mazo	Yoana Amid Vallejo Castro	24/08/2023	Libra Mandamiento de Pago
05154-40-89-001- 2023-00180-00	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía	Banco Agrario de Colombia SA	Juan David Gómez Jaramillo	24/08/2023	Libra Mandamiento de Pago
05154-40-89-001- 2023-00182-00	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	Malbiri del Carmen Cervantes Hernández	Luis Eduardo Casarrubia Guerra y Miguel Andrés Payares Regino	24/08/2023	Libra Mandamiento de Pago
05154-40-89-001- 2022-00534-00	Ejecutivo Singular	Fundación de la Mujer S.A.S	Oscar Alexander Quiroz Urieta, Hiliana Cristina Martínez Correa y Juan Carlos Sepúlveda Isaza	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

05154-40-89-001 2022-00540-00	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía	Confiar Cooperativa Financiera	Juan Carlos García González	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05-154-40-89-001 2022-00546-00	Ejecutivo Singular	William David Pasos Monsalve	Bertilda Rosa León Díaz	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05-154-40-89-001 2022-00552-00	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía	Confiar Cooperativa Financiera	Gustavo Alberto Ceballos Torres	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05-154-40-89-001- 2022-00558-00	Ejecutivo Singular	Mónica Lucía Agudelo Jiménez	María Lucía García de Mejía	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05-154-40-89-001- 2022-00568-00	Ejecutivo Singular	Daime Roche Atencio	Jhoan Arley Castañeda Urbiñez	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05-154-40-89-001 2022-00591-00	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito – Coophumana	Jorge Alberto Hernández Cogollo	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05-154-40-89-001 2023-00002-00	Ejecutivo Singular	Colchones y Muebles Relax S.A	Jhon Jairo Mona Bedoya	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05-154-40-89-001 2023-00006-00	Verbal Sumario – Responsabilidad Civil Contractual de Mínima Cuantía	Andrés López Gallego	José Luis Ortiz Surita	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

05-154-40-89-001 2023-00010-00	Ejecutivo Singular	Santander Ortega Navarro	Fredy Alberto Cano	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001 2023-00016-00	Ejecutivo Singular	Andrés Alberto Rivero	Nohemi Esther de Hoyos Rivero	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001 2023-00021-00	Ejecutivo Singular	Septimio Abel Castellar España	Andrés Felipe Gómez Palacio	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00025-00	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía	Francisco Javier Cuartas Ramírez	Lugenia María Vallejo Bertel	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00028-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A	Ilsa Ester Miguel Vides y Michelly Andrea Henao Miguel	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00035-00	Ejecutivo Singular	Jhon Henry Peralta	Nelly Yasmin Zapata Builes	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00037-00	Ejecutivo Singular	Fernando Santiago Rivera Gutierrez	Jose Argemiro Quiroz Taborda	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00039-00	Ejecutivo Singular	Moto Hit Lda.	Keidys Johana Villarreal Cortes y Rosmira Patricia Cortes	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant

05-154-40-89-001- 2023-00041-00	Verbal Sumario – Restitución de inmueble arrendado	Luisa Fernanda Correa Bolívar y Francisco Javier Cuartas Ramírez	Ada Montalvo	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00043-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A	Jorge Luis Baquero Serpa	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00050-00	Ejecutivo Singular	Nayelis Calderín Rodríguez	Andrés Eduardo Gil Martínez	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00052-00	Ejecutivo Singular	Moto Hit Ltda.	Cristian Andrés Méndez Benítez y Geinis Paola Arrieta Avilez	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00054-00	Ejecutivo Singular	Moto Hit Ltda	Jeiver Antonio Beltrán Lagares y Edith de Jesús Lagares Álvarez	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00055-00	Ejecutivo Singular	Moto Hit Ltda	Tania Montalvo Cotera y Deimer Manuel Castillo Tordecilla	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00061-00	Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía	Promosumma S.A.S	Cesar Augusto Roldan Arango	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

05-154-40-89-001- 2023-00063-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia SA	Domingo Martínez Becerra y Arnaldo de Jesús Martínez Navarro	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00064-00	Ejecutivo Singular	Carlos Andrés Pérez Hincapié	María del Carmen Altamiranda Martínez, Oscar Adolfo Soto Ruiz y Daniel Antonio Ramírez Salcedo	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00065-00	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A	Reinalda Carvajal	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00069-00	Sucesión Intestada Mínima Cuantía	Samuel Ceballos López (menor representado legalmente por Dany Luz López Causil) y Thiago Ceballos Ruiz (menor representado legalmente por Kelly Johana Ruiz Castañeda)	Omer Ricardo Ceballos Correa	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00070-00	Ejecutivo Singular	Confiar Cooperativa Financiera	Maria Elizabeth Acosta López	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00073-00	Verbal Sumario – Restitución de inmueble arrendado	Martha Oliva Santana Rodriguez	Mariano Delgado	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant

05-154-40-89-001- 2023-00090-00	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía	Fondo de Empleados Almacenes Éxito	Sianiris Del Amparo De Arcia Flórez	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00095-00	Ejecutivo Singular	Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento	Lina Paola Pacheco Ochoa	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00106-00	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía	Banco BBVA de Colombia	Manuel Antonio Arias Pérez	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00116-00	Ejecutivo Singular	Compañía de Servicios Inmobiliarios y Empresariales S.A.S – Mattis Inmobiliaria	José Daniel Mateuz Díaz	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00117-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia SA	Bryan Iván Serpa Vergara	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00133-00	Ejecutivo Singular	Cooperativa Financiera de Antioquia - CFA	Yuleimis Ester Padilla Herrera	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00136-00	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía	Cooperativa Nacional de Trabajadores – Coopetraban	Marlon de Jesús Gómez García	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00137-00	Verbal Sumario – Restitución de inmueble arrendado	Luisa Fernanda Correa Bolívar y Francisco Javier Cuatrecasas Ramírez	Yubiry Noriega Herrera	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant

05-154-40-89-001- 2023-00142-00	Ejecutivo Singular	Luis Fernando Ramírez Betancur	Julia Yalima Ruiz Arrieta	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00145-00	Ejecutivo Singular	Banco de Bogotá	Ángela Rosa Reyes Bedoya	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00150-00	Verbal Sumario de Mínima Cuantía - Reivindicatorio	Lina Gabriela Hernández Serpa	Eduardo Antonio Luna Sierra	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00167-00	Ejecutivo Singular	Maleibis Johana Bolaños Martínez	Yanet de la Concepción Benítez Mendoza	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00179-00	Ejecutivo Singular	Catalina Alarcón López	David Mauricio Escudero Madrigal	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2022-00214-00	Ejecutivo Singular	Corporación Interactuar S.A	Lina Maria Bedoya Gomez, Gerardo Gómez Mejia y Jahir Armando Ayala Valencia	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00131-00	Ejecutivo Singular	Cooperativa de Ahorro y Crédito Colanta “AYC Colanta”	Asociación de Desplazados del Bajo Cauca	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00154-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A	Marycela Carvajal Sánchez	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant

05-154-40-89-001- 2023-00160-00	Ejecutivo Singular	Luis Fernando Ramírez Betancur	Mavi Juliana Velásquez Pérez	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00161-00	Ejecutivo Singular	Héctor Derian Bolaños Aguilera	Judith Márquez Castañeda	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00166-00	Ejecutivo Hipotecario	Cristian José Mercado Gavides	Yiseth Maria Fernández Lajud	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00169-00	Ejecutivo Singular	Zupermoto S.A	Armando Gregorio Castillo Agudelo	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00173-00	Ejecutivo Singular	Bancolombia S.A	Marta Cecilia Pérez Martínez	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00183-00	Ejecutivo Singular	Bancolombia S.A	Diana Margoth Betancur Jaramillo	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05-154-40-89-001- 2023-00187-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A	Elia Lucía Cárdenas Jaraba	24/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Jairo Alberto Gomescasseres Echavez
Demandado	Dagoberto Martínez Correa
Radicado	No. 05 154 40 89 001 2023-00176 00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 0810
Decisión	Inadmite demanda y concede término para subsanar requisitos

Examinada la presente demanda y sus anexos, se observa que la misma no cumple con todos los requisitos para su admisión, por las siguientes razones:

1. En la demanda se omitió indicar el domicilio del demandante, el cual es necesario para determinar la competencia de este despacho por el factor territorial, ya que se indicó que se desconoce el lugar de domicilio del demandado (numeral 1 artículo 28 y numeral 2 artículo 82 del CGP). Además debe precisarse que, en el poder otorgado se consignó que el domicilio del demandante se encuentra en el municipio de Montelíbano – Córdoba.
2. En la demanda tampoco se consignó la dirección física del apoderado del demandante (numeral 10 artículo 82 ibídem).
3. Y de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, en el poder no se indicó el correo electrónico del apoderado del demandante.

Por ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAUCASIA, ANT,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda por no reunir los requisitos legales para su admisión, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (05) días hábiles para subsanar los requisitos exigidos, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ
P2

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **_25 de Agosto de 2023_**, en la fecha, se
notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**,
fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b4514d22ebf9fc8908f94c78da257e57a1262a3a7644bb51743424f74dbff03**

Documento generado en 24/08/2023 02:34:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Luz Dary Mazo
Demandado	Yoana Amid Vallejo Castro
Radicado	No. 05 154 40 89 001 2023-00178 00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 0811
Decisión	Libra Mandamiento de Pago

Examinada la presente demanda, y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos formales de los que tratan los artículos 82 a 85 del Código General del Proceso para su admisión, y como del documento acompañado a la misma, resulta a cargo de la parte ejecutada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero de conformidad con el artículo 422 de la misma codificación, y con base en la letra de cambio allegada como base de recaudo, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAUCASIA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, a cargo de la demandada **YOANA AMID VALLEJO CASTRO**, y a favor de **LUZ DARY MAZO**, por las siguientes sumas de dinero:

- A) Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00)**, por concepto de capital, contenido en la letra de cambio allegada como base de recaudo.
- B) Por los intereses de mora causados sobre el capital contenido en el literal A, desde que se hizo exigible la obligación, esto es, **desde el 4 de marzo de 2022**, hasta el pago total de la misma. Los intereses se liquidarán mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: No librar mandamiento de pago por los intereses de plazo, por cuanto no fueron pactados en la letra de cambio.

TERCERO: Imprimir a la presente ejecución, el trámite establecido en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 443 de la misma codificación, por tratarse de un proceso de única instancia en razón de la cuantía.

CUARTO: Notificar el presente proveído a la parte demandada en la forma dispuesta en el Art. 290, 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, precisándole que debe cumplir con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco (5) días, y adviértasele que dispone de diez (10) días para proponer las excepciones que pueda tener a su favor, después de notificado (Art. 431 y 422 del C. G. del P.).

QUINTO: Sobre las medidas cautelares solicitadas, se resolverá en el C02MEDIDAS.

SEXTO: Para que represente en este asunto a la parte demandante, se reconoce como endosatario en procuración al doctor **WILLIAM DAVID PASOS MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.653.831 y tarjeta profesional No. 208.800 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ
P2

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Caucasia, **25 de Agosto de 2023**, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49261bb050771278644ad623954c67f01e3604e77e880d4e26e3ea86303768d**
Documento generado en 24/08/2023 02:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia SA
Demandado	Juan David Gómez Jaramillo
Radicado	No. 05 154 40 89 001 2023-00180 00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 0812
Decisión	Libra Mandamiento de Pago

Examinada la presente demanda, y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos formales de los que tratan los artículos 82 a 85 del Código General del Proceso para su admisión, y como del documento acompañado a la misma, resulta a cargo de la parte ejecutada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero de conformidad con el artículo 422 de la misma codificación, y con base en el pagaré allegado como base de recaudo, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAUCASIA, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía, a cargo del demandado **JUAN DAVID GOMEZ JARAMILLO**, y a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA**, por las siguientes sumas de dinero:

- A) Por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$43.550.337,00)**, por concepto de capital, contenido en el pagaré allegado como base de recaudo.
- B) Por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$8.445.198)**, por concepto de intereses de plazo o remuneratorios causados y no pagados, desde el día 26 de septiembre de 2022 hasta el 18 de julio de 2023, contenido en el pagaré allegado como base de recaudo.
- C) Por los intereses de mora causados sobre el capital contenido en el literal A, desde que se hizo exigible la obligación, esto es, **desde el 19 de julio de 2023**, hasta el pago total de la misma. Los intereses se liquidarán mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Imprimir a la presente ejecución, el trámite establecido en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el

artículo 443 de la misma codificación, por tratarse de un proceso de primera instancia en razón de la cuantía.

TERCERO: Notificar el presente proveído a la parte demandada en la forma dispuesta en el Art. 290, 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, precisándole que debe cumplir con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco (5) días, y adviértasele que dispone de diez (10) días para proponer las excepciones que pueda tener a su favor, después de notificado (Art. 431 y 422 del C. G. del P.).

CUARTO: Sobre las medidas cautelares solicitadas, se resolverá en el C02MEDIDAS.

QUINTO: Para que represente en este asunto a la parte demandante, se reconoce poder para actuar al doctor **LEOPOLDO BERNARDO MARTINEZ LORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.687.876 y tarjeta profesional No. 67.044 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ
P2

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **25 de Agosto de 2023**, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **2302da376c6cc92904d94a089626d017c03fdf68375a15dac1f5717f092d0c69**
Documento generado en 24/08/2023 02:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Malbiri del Carmen Cervantes Hernández
Demandado	Luis Eduardo Casarrubia Guerra y Miguel Andrés Payares Regino
Radicado	No. 05 154 40 89 001 2023-00182 00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 0813
Decisión	Libra Mandamiento de Pago

Examinada la presente demanda, y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos formales de los que tratan los artículos 82 a 85 del Código General del Proceso para su admisión, y como del documento acompañado a la misma, resulta a cargo de la parte ejecutada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero de conformidad con el artículo 422 de la misma codificación, y con base en la letra de cambio allegada como base de recaudo, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAUCASIA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, a cargo de los demandados **LUIS EDUARDO CASARRUBIA GUERRA y MIGUEL ANDRES PAYARES REGINO,** y a favor de **MALBIRI DEL CARMEN CERVANTES HERNANDEZ,** por las siguientes sumas de dinero:

- A) Por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00),** por concepto de capital, contenido en la letra de cambio allegada como base de recaudo.
- B) Por los intereses de mora causados sobre el capital contenido en el literal A, desde que se hizo exigible la obligación, esto es, **desde el 24 de febrero de 2023,** hasta el pago total de la misma. Los intereses se liquidarán mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Imprimir a la presente ejecución, el trámite establecido en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 443 de la misma codificación, por tratarse de un proceso de única instancia en razón de la cuantía.

TERCERO: Notificar el presente proveído a la parte demandada en la forma dispuesta en el Art. 290, 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8

de la Ley 2213 de 2022, precisándole que debe cumplir con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco (5) días, y adviértasele que dispone de diez (10) días para proponer las excepciones que pueda tener a su favor, después de notificado (Art. 431 y 422 del C. G. del P.).

CUARTO: Sobre las medidas cautelares solicitadas, se resolverá en el C02MEDIDAS.

QUINTO: Para que represente en este asunto a la parte demandante, se reconoce como endosatario en procuración al doctor **DAIME ROCHE ATENCIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.305.710 y tarjeta profesional No. 56.811 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ
P2

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU

Caucasia, **25 de Agosto de 2023**, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e510d0f0555ced6fc1825a1a39111f3f185e83adf54bfc9f86bba96e022f0**

Documento generado en 24/08/2023 02:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Fundación de la Mujer Colombia S.A.
DEMANDADO	Oscar Alexander Quiroz Urieta y otros.
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00534-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **25 de agosto de 2023** , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140** , fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be62e665a50ab6ea203efd8e2d6422b3b003c1e5dc670dd12956d3a14685a12e**

Documento generado en 24/08/2023 02:31:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Confiar Cooperativa Financiera
DEMANDADO	Juan Carlos García González
RADICADO	No. 05-154-40-89-001-2022-00540-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

P5

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d155a0cd7e2ff1707178d547bc337f17bef21a7e3d32246d6719b05d9270d1**
Documento generado en 24/08/2023 02:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	William David Pasos Monsalve
DEMANDADO	Bertilda Rosa León Díaz
RADICADO	05-154-40-89-001-2022-00546-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

P5

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5b1f714e97f030f621b83527624e62f095c82bc2c2a968543ffd73b2d584b3**
Documento generado en 24/08/2023 02:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Confiar Cooperativa Financiera
DEMANDADO	Gustavo Alberto Ceballos Torres
RADICADO	05-154-40-89-001-2022-00552-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee66e2d16b6841625c27ba4df208502d64833d6e41a477828ec82aaa3092bec7**

Documento generado en 24/08/2023 02:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Mónica Lucía Agudelo Jiménez
DEMANDADO	María Lucía García de Mejía
RADICADO	05-154-40-89-001-2022-00558-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **25 de agosto de 2023** , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140** , fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

P5

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01f2c2340789b5dbec4ffd5efa8803cb94cbc0a63674c2e47efac9cb1a7ca512

Documento generado en 24/08/2023 02:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Daime Roche Atencio
DEMANDADO	Jhoan Arley Castañeda Urbiñe
RADICADO	05-154-40-89-001-2022-00568-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ac0f888063427573cabf5ee8f18715d3d2892d8ba6886e7ab2aaa0c43bba11**
Documento generado en 24/08/2023 02:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito – Coophumana
DEMANDADO	Jorge Alberto Hernández Cogollo
RADICADO	05-154-40-89-001-2022-00591-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9245d0260a073c070002d13d73112043dcc4828d7e78a7504baa6de80e20af**

Documento generado en 24/08/2023 02:32:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Colchones y Muebles Relax S.A
DEMANDADO	Jhon Jairo Mona Bedoya
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00002-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **25 de agosto de 2023** , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140** , fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c290286ce595592b1513ff6af3ee5bf7a705a4306cb3c685ca293e77a806a3e**

Documento generado en 24/08/2023 02:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal Sumario – Responsabilidad Civil Contractual de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Andrés López Gallego
DEMANDADO	José Luis Ortiz Surita
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00006-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7619cfdeda68f29497a7cca4abb74d63307d5d211bbdafa18ebd5d5b7d0b5a4b

Documento generado en 24/08/2023 02:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Santander Ortega Navarro
DEMANDADO	Fredy Alberto Cano
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00010-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **25 de agosto de 2023** , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140** , fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b6d2394a7e01996fb74c4d0865c1e67fb045f9dcac8eb8d07c119b045565a3c

Documento generado en 24/08/2023 02:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Andrés Alberto Rivero
DEMANDADO	Nohemi Esther de Hoyos Rivero
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00016-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b559ff45f3b5b49e891aad1ba2e2cb35364e5cff9b612167e6b5c4028f8767d

Documento generado en 24/08/2023 02:32:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Septimio Abel Castellar España
DEMANDADO	Andrés Felipe Gómez Palacio
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00021-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO RAMOS

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d8a5ef4b92880815e24a0a0de691ff197f6297a47122eac26ff9c5e12d7f759**

Documento generado en 24/08/2023 02:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Francisco Javier Cuartas Ramírez
DEMANDADO	Lugenia María Vallejo Bertel
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00025-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 95459d657b4f235173ad5e50e37b6f34c6eb9cbfaa20ada655a7d4b7222b0ff4
Documento generado en 24/08/2023 02:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia S.A
DEMANDADO	Ilsa Ester Miguel Vides y Michelly Andrea Henao Miguel
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00028-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb926cc94c327512c37b9369a28a0bd7ef25e7e0416f6b689a6373c0a6dcbaae**

Documento generado en 24/08/2023 02:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Jhon Henry Peralta
DEMANDADO	Nelly Yasmin Zapata Builes
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00035-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 334f80d435323d7df363599a4969b87c0233413c8bd05bc7b059b0aa78a08a46

Documento generado en 24/08/2023 02:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Fernando Santiago Rivera Gutierrez
DEMANDADO	José Argemiro Quiroz Taborda
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00037-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO RAMOS

Secretaria

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51269d904e224c1ff75ae2cdb6c6d2b9f6cc166aac41c1b8759d0df482b3233d

Documento generado en 24/08/2023 02:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Moto Hit Lda.
DEMANDADO	Keidys Johana Villarreal Cortes y Rosmira Patricia Cortes
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00039-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dbc5158f4b374b72c43d35eecc2f6910a2039f872f46e5b1c2845a88e6ee28d**

Documento generado en 24/08/2023 02:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal Sumario – Restitución de inmueble arrendado
DEMANDANTE	Luisa Fernanda Correa Bolívar y Francisco Javier Cuartas Ramírez
DEMANDADO	Ada Montalvo
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00041-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **25 de agosto de 2023** , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140** , fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a782e5dca3f6beb022b6b1e9a65a71444c20f7f2ad0172f49cf9c8b212e486f

Documento generado en 24/08/2023 02:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia S.A
DEMANDADO	Jorge Luis Baquero Serpa
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00043-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **25 de agosto de 2023** , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140** , fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0ad3314afa9264f5d82ea6b4c95b3a133cb1b3ffb726718e57da1315da5153a6

Documento generado en 24/08/2023 02:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Nayelis Calderín Rodríguez
DEMANDADO	Andrés Eduardo Gil Martínez
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00050-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed4c3ac9ab8764a1cd8b61ed9675acefb9893cef6a9db325f521193362a1e62**

Documento generado en 24/08/2023 02:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Moto Hit Ltda.
DEMANDADO	Cristian Andrés Méndez Benítez y Geinis Paola Arrieta Avilez
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00052-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c196156711c417758a27c90bce97bef7aad175f1398a3099c47fcdde702e4c**

Documento generado en 24/08/2023 02:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Moto Hit Lda.
DEMANDADO	Jeiver Antonio Beltrán Lagares y Edith de Jesús Lagares Álvarez
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00054-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **25 de agosto de 2023** __, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140** __, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335ca45291c8ddb23ce0555813289a054a5e3576be2bb05af2491a31d44f0f90**

Documento generado en 24/08/2023 02:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Moto Hit Ltda.
DEMANDADO	Tania Montalvo Coter y Deimer Manuel Castillo Tordecilla
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00055-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55a6183e6e38e879056e48f0b670165c9eb20e179bc9f45933f6e6d640e839a7

Documento generado en 24/08/2023 02:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
DEMANDANTE	Promosumma S.A.S
DEMANDADO	Cesar Augusto Roldan Arango
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00061-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f30a1d54cd61b78caa1f856daf8da18f05a058cb4a3634cb211502bf8eaafc3**

Documento generado en 24/08/2023 02:33:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia SA
DEMANDADO	Domingo Martínez Becerra y Arnaldo de Jesús Martínez Navarro
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00063-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c50f3f860e731155271a89e461af7bd4519dccf67d050ece84903c511f51c0**
Documento generado en 24/08/2023 02:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Carlos Andrés Pérez Hincapié
DEMANDADO	María del Carmen Altamiranda Martínez, Oscar Adolfo Soto Ruiz y Daniel Antonio Ramírez Salcedo
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00064-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**,
fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fafc71cae3796901db9438b4baedf27b3c9ec3f7d27f57a54ce174d9e8156aa**
Documento generado en 24/08/2023 02:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia S.A
DEMANDADO	Reinalda Carvajal
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00065-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28e15a1951893d4ba036801c4ffec85b729c196c327362d3c870a5c1a9b8115d

Documento generado en 24/08/2023 02:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Sucesión Intestada Mínima Cuantía
INTERESADOS	Samuel Ceballos López (menor representado legalmente por Dany Luz López Causil) y Thiago Ceballos Ruiz (menor representado legalmente por Kelly Johana Ruiz Castañeda)
CAUSANTE	Omer Ricardo Ceballos Correa
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00069-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbfd1d8954b3e7bf4895a9e43d1f1121dfc6af68fbe142aa720752f0f1fa2431**
Documento generado en 24/08/2023 02:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Confiar Cooperativa Financiera
DEMANDADO	Maria Elizabeth Acosta López
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00070-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd8aef6ef969257b6b26a45541bdeb6ef6d0e9c8214756fe58ccf0108d9f88d**

Documento generado en 24/08/2023 02:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal Sumario – Restitución de inmueble arrendado
DEMANDANTE	Martha Oliva Santana Rodriguez
DEMANDADO	Mariano Delgado
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00073-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **25 de agosto de 2023** , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140** , fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a5c0d135b8ced2b61a7765adf64eec53e8240ef29e5624fd66bbf14d381b7e**

Documento generado en 24/08/2023 02:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Fondo de Empleados Almacenes Éxito
DEMANDADO	Sianiris del Amparo de Arcia Florez
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00090-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3da42c0a1b64d1c0bbd26be2e9c0fb8df4ba090dc50b2b3c0343b030687892e0

Documento generado en 24/08/2023 02:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento
DEMANDADO	Lina Paola Pacheco Ochoa
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00095-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **25 de agosto de 2023** , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140** , fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31f68e3f03d8dfdd2415c5305caea6c9132e24e74e56aafe2109575364d4571**

Documento generado en 24/08/2023 02:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE	Banco BBVA de Colombia
DEMANDADO	Manuel Antonio Arias Pérez
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00106-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 185b43021e4528a06b6ee472d1a9737e6620fb6c1f5c6c969aa097d65f476158

Documento generado en 24/08/2023 02:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Compañía de Servicios Inmobiliarios y Empresariales S.A.S – Mattis Inmobiliaria
DEMANDADO	José Daniel Mateuz Díaz
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00116-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8cccddeffd4673d8f15a302483789a84a39b2a587701ff76fea53086c3a9b3b**
Documento generado en 24/08/2023 02:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia SA
DEMANDADO	Bryan Iván Serpa Vergara
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00117-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc944b944139e77f8188e3baaef8e774f42f4729df410490171c19670bc14ac9**

Documento generado en 24/08/2023 02:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Cooperativa Financiera de Antioquia - CFA
DEMANDADO	Yuleimis Ester Padilla Herrera
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00133-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12d335becd61510253626490fbc67095975b5ae0da7c1789fe795c050e89d225

Documento generado en 24/08/2023 02:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE	Cooperativa Nacional de Trabajadores – Coopetraban
DEMANDADO	Marlon de Jesús Gómez García
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00136-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3a9413193ccfe0015c19a55ea625a09ae72ee062367899787caa10ce84701b7**

Documento generado en 24/08/2023 02:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal Sumario – Restitución de inmueble arrendado
DEMANDANTE	Luisa Fernanda Correa Bolívar y Francisco Javier Cuartas Ramírez
DEMANDADO	Yubiry Noriega Herrera
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00137-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **25 de agosto de 2023** , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140** , fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

P5

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e782fde541fda274bdeda50009bd8312c26a1255b72aa9ebbc68c271ae2bb3**

Documento generado en 24/08/2023 02:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Luis Fernando Ramírez Betancur
DEMANDADO	Julia Yalima Ruiz Arrieta
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00142-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **25 de agosto de 2023** , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140** , fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 145752283646fb2b33e22af1c698d960e0566b4c4a775e00f294b5a8bcfda18b

Documento generado en 24/08/2023 02:33:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Banco de Bogotá
DEMANDADO	Ángela Rosa Reyes Bedoya
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00145-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **25 de agosto de 2023** , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140** , fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e66953cef0f632a36e9555893ae529baf983b8635c58dc9f0210707f7bae953

Documento generado en 24/08/2023 02:33:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal Sumario de Mínima Cuantía - Reivindicatorio
DEMANDANTE	Lina Gabriela Hernández Serpa
DEMANDADO	Eduardo Antonio Luna Sierra
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00150-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36b9a0d39cbf54d660899a86d81e41d593dec4f26834ed6badc7348e9e650460

Documento generado en 24/08/2023 02:33:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Maleibis Johana Bolaños Martínez
DEMANDADO	Yanet de la Concepción Benítez Mendoza
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00167-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea44734b2114bc785fbaa110192da3bc5cc664bb56b3cad9401275ce66317054**

Documento generado en 24/08/2023 02:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Catalina Alarcón López
DEMANDADO	David Mauricio Escudero Madrigal
RADICADO	05-154-40-89-001-2023-00179-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

P5

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfffb013779d581a868d25703ed29f97ef2308a9545afcff29977669b9af94e2**

Documento generado en 24/08/2023 02:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Corporación Interactuar
DEMANDADO	Lina Maria Bedoya Gómez, Gerardo Gómez Mejía y Jahir Armando Ayala Valencia
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00214-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **25 de agosto de 2023**, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego

Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26a88573f4745eeb8270a43f919f787848180fc4196db8a6891e7398898bfea1

Documento generado en 24/08/2023 02:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Cooperativa de Ahorro y Crédito Colanta “AYC Colanta”
DEMANDADO	Asociación de Desplazados del Bajo Cauca
RADICADO	05154-40-89-001-2023-00131-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**,
fijados a las 8:00a.m.

____Xiomara Maria Salcedo Orrego____
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d5789695dec2f8ca284f98c018a42919232538bdb180bbb030b57194e179cee

Documento generado en 24/08/2023 02:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia S.A
DEMANDADO	Marycela Carvajal Sánchez
RADICADO	05154-40-89-001-2023-00154-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19a961414acc83755cf918b9a4c70e1d2abaf22bfa794df60fd679be49222e2d**
Documento generado en 24/08/2023 02:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Luis Fernando Ramírez Betancur
DEMANDADO	Mavi Juliana Velásquez Pérez
RADICADO	05154-40-89-001-2023-00160-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e986118e331adb2ef4e305cb74a9234ee810a605991922348f9e87d0d178768**

Documento generado en 24/08/2023 02:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Héctor Derian Bolaños Aguilera
DEMANDADO	Judith Márquez Castañeda
RADICADO	05154-40-89-001-2023-00161-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c3d578290470775c45e192cce91f5805f4308af9ae0a0787cdd0ed37815cc24

Documento generado en 24/08/2023 02:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Cristián José Mercado Gavides
DEMANDADO	Yiseth Maria Fernández Lajud
RADICADO	05154-40-89-001-2023-00166-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **25 de agosto de 2023** , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140** , fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego

Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08d421ef05762ce7f7e55c217c7c5fa1350cc58347f928e89a84cc22a9bb1e46

Documento generado en 24/08/2023 02:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Zupermoto S.A
DEMANDADO	Armando Gregorio Castillo Agudelo
RADICADO	05154-40-89-001-2023-00169-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **25 de agosto de 2023** , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140** , fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego

Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1176772e837635fcb9ca94aeb4ac5bf37e5381bdf0c03e2c8089f555548c7bd2

Documento generado en 24/08/2023 02:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Bancolombia S.A
DEMANDADO	Marta Cecilia Pérez Martínez
RADICADO	05154-40-89-001-2023-00173-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **25 de agosto de 2023** , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140** , fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego

Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99f36d6f7d6e4b0847444c75c4b9fee6636b27d72fbe89c087fc09f7fe14f280

Documento generado en 24/08/2023 02:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Bancolombia S.A
DEMANDADO	Diana Margoth Betancur Jaramillo
RADICADO	05154-40-89-001-2023-00183-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**,
fijados a las 8:00a.m.

____Xiomara Maria Salcedo Orrego____
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3c3b6b3c91260cd40c39d3446711fc9b0d5d591b7431bf0faa7e541e21ecdc85

Documento generado en 24/08/2023 02:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia S.A
DEMANDADO	Eliana Lucia Cárdenas Jaraba
RADICADO	05154-40-89-001-2023-00187-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 25 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 140**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dcd52f5ce1931596ded1bedfdd8a99c86d4258d9eea1d4fbed4186a23bb0093**

Documento generado en 24/08/2023 02:34:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>